



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administrativo

PIIMEP

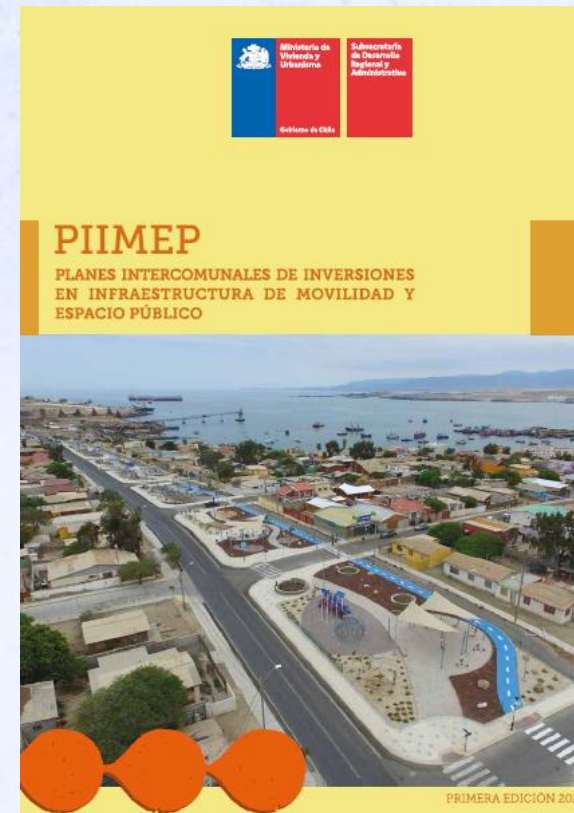
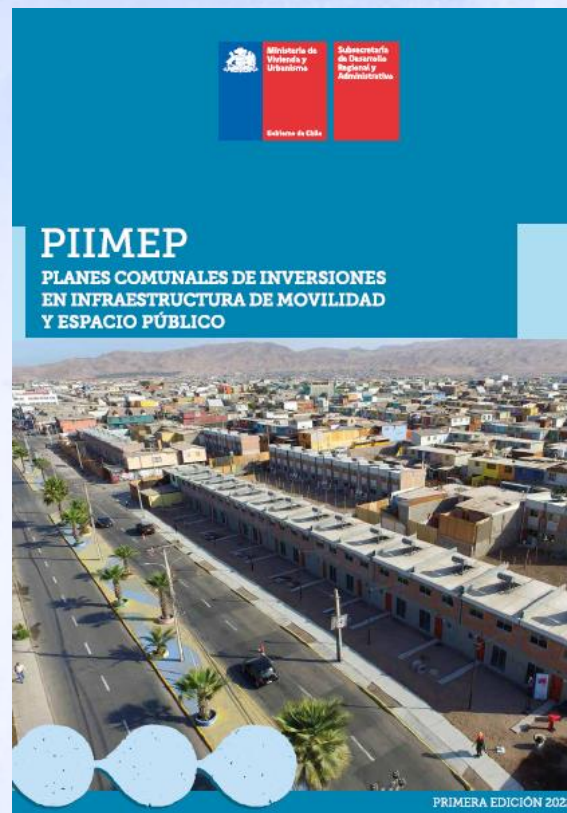
Guía de Recomendaciones de Gestión

PLANES DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO
NIVEL INTERCOMUNAL Y COMUNAL



CONTENIDOS DE LA PRESENTACIÓN

- **Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP)**
 - 1) Estado PIIMEP comunal nivel nacional
 - 2) Contenidos y alcances de los PIIMEP
 - 3) Consideraciones metodológicas
 - 4) Tipos de proyectos
 - 5) Recomendaciones de gestión
 - 6) Referencias normativas



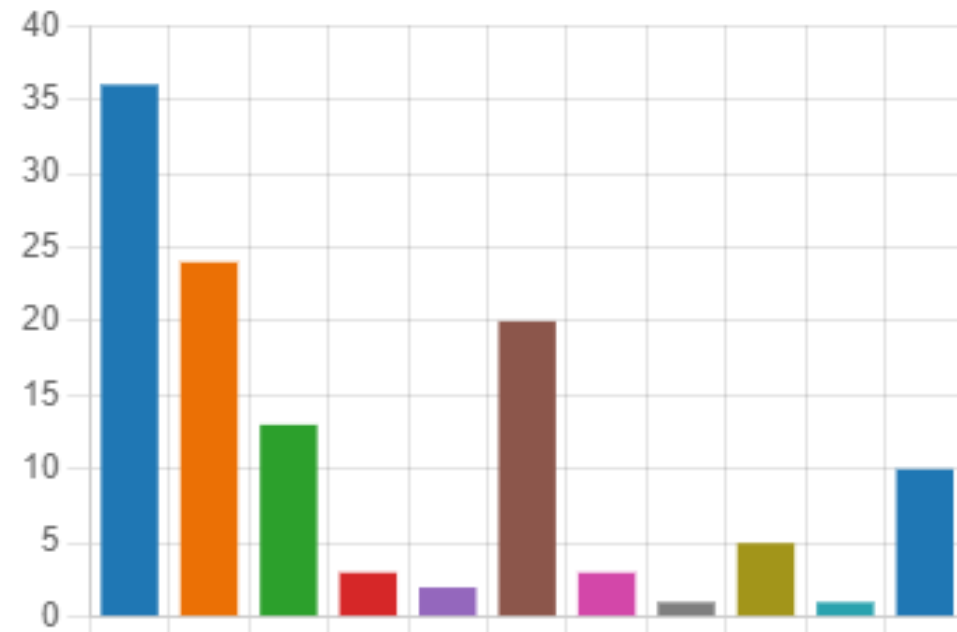
Estado PIIMEP comunal a nivel nacional

Levantamiento 1° semestre 2022

Estado Planes comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público

- 118 respuestas

● Aún no abordado en el municipio	36
● Evaluando recursos disponibles ...	24
● En coordinaciones municipales ...	13
● En elaboración de bases de licit...	3
● En licitación	2
● En proceso de elaboración	20
● En proceso de aprobación	3
● Promulgado por Decreto Alcaldi...	1
● Publicado en el Diario Oficial	5
● En modificación	1
● Otras	10



Levantamiento 1° semestre 2022






Estado Planes comunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público

10 PIIMEP publicados en Diario Oficial:

- ✓ Valdivia (28.07.20)
- ✓ Rengo (06.11.20)
- ✓ Pichilemu (28.11.20)
- ✓ Santa Cruz (08.01.21)
- ✓ Providencia (05.04.21)
- ✓ Valparaíso (10.09.21)
- ✓ Pichidegua (07.12.21)
- ✓ Renca (08.03.22)
- ✓ Quinta de Tilcoco (14.03.22)
- ✓ La Florida (22.06.22)

7. Estado de situación del Plan Regulador Comunal (PRC)





[Más detalles](#)

	Vigente actualizado	24
	Vigente desactualizado	38
	En proceso de elaboración / act...	48
	Solamente con límite urbano	6
	Sin Plan Regulador Comunal	10



8. Estado de situación del Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco)

[Más detalles](#)

	Vigente actualizado	68
	Vigente desactualizado	18
	En proceso de elaboración / actualización	34
	Sin Pladeco	1



Contenidos y alcances de los PIIMEP

¿Qué es un PIIMEP y por qué es importante?

Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público

- Nace a partir de la Ley 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público.
- **“Plan de Inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público:** Instrumento de nivel comunal o intercomunal, según sea el caso, que contiene una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana...” (Artículo 1.1.2. OGUC)
- El PIIMEP es importante porque permite definir las necesidades de intervención en el espacio público, la priorización y tipos de proyectos que podrían requerirse para su mejoramiento, en función de los lineamientos municipales y realidades territoriales.
- Son obligatorios, pero no se establece un plazo específico para contar con ellos.

¿Quién(es) son los responsables de los PIIMEP?

	NIVEL COMUNAL	NIVEL INTERCOMUNAL
ELABORACIÓN	MUNICIPALIDAD	SEREMI MINVU/SEREMI MTT
APROBACIÓN	ALCALDE CONCEJO MUNICIPAL	ALCALDES COMUNAS INCLUIDAS EN EL PIIMEP GOBERNADOR REGIONAL CONSEJO REGIONAL
PROMULGACIÓN	ALCALDE	GOBERNADOR REGIONAL
FINANCIAMIENTO	De no contar con recursos para elaborarlo, pueden emplearse hasta un tercio de los aportes recaudados	(No lo establece la Ley N° 20,958)

¿Cuáles son los contenidos de un PIIMEP?

Artículos 2.8.1. y 2.8.2. OGUC

1. **Cartera priorizada de proyectos, obras y medidas**, incluidas en los instrumentos de planificación territorial **existentes o asociadas a éstos**, debidamente **priorizadas**, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana.
2. **Plano**, que grafique con precisión la ubicación, los tramos de los proyectos, obras y medidas que hayan sido incorporados en la Cartera.

No se han indicado características específicas del plano, sin embargo, lo relevante es considerar una graficación sencilla en el territorio de las iniciativas, indicando su ubicación y tramos correspondientes.



Si bien no es obligatorio, se recomienda considerar un breve **resumen ejecutivo**, que explique brevemente y en lenguaje sencillo, la priorización para la definición de la cartera de inversiones.

¿Cómo se relacionan los instrumentos?

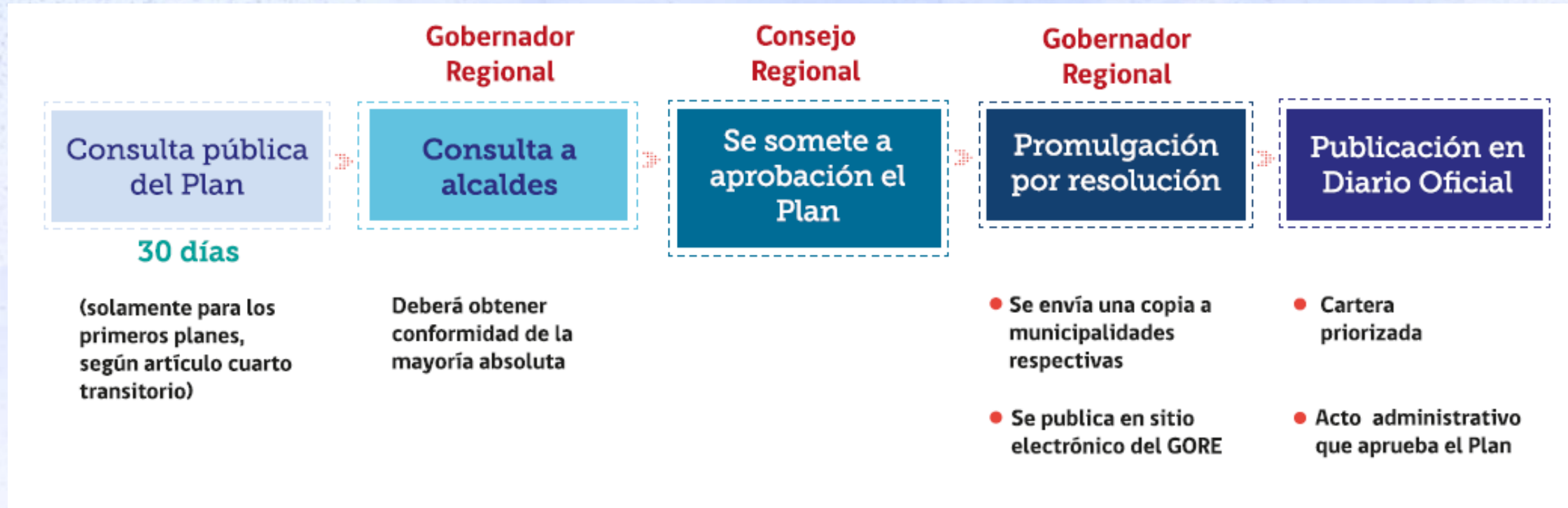
PIIMEP intercomunal, comunal e IPT



Si bien son instrumentos distintos, es importante una coordinación entre las Municipalidades y las Secretarías Regionales Ministeriales (MINVU y MTT) y el Gobierno Regional, ya que lo óptimo es que la **priorización en cada nivel pueda potenciarse y complementarse**, para ser consistente entre los distintos niveles de planificación.

Síntesis del procedimiento – nivel intercomunal

Elaboración, modificación, actualización PIIMEP



Síntesis del procedimiento – nivel comunal

Elaboración, modificación, actualización PIIMEP



Consideraciones metodológicas

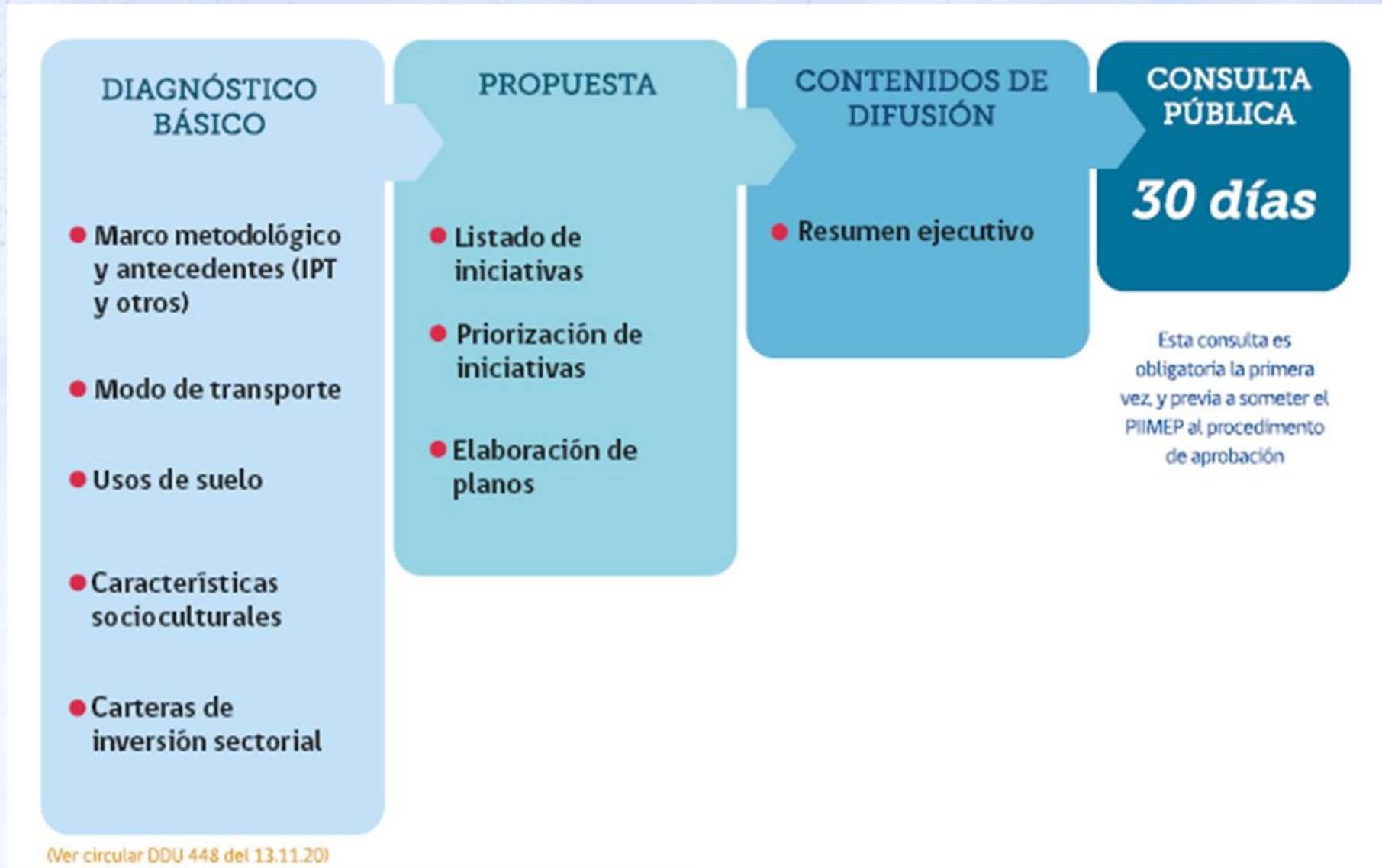
¿Qué metodología debo usar para desarrollar mi PIIMEP de nivel comunal?

La Ley no estableció una metodología específica obligatoria para elaborarlo, por lo que su definición dependerá de cada equipo que lo desarrolle. Sin embargo, se recomienda consultar:

- **Circular DDU 448:** existen algunas orientaciones metodológicas a nivel comunal, especialmente considerando instrumentos de planificación territorial desactualizados respecto de su actual dinámica y desarrollo urbano.
- **Consejo Nacional de Desarrollo Urbano:** mediante guía, se generan otras orientaciones metodológicas (<https://cndu.gob.cl/guia-para-elaboracion-de-los-planes-de-inversion/>)

LA AUSENCIA DE UNA METODOLOGÍA OBLIGATORIA ESTANDARIZADA PERMITE RECOGER DE MEJOR MANERA LA **DIVERSIDAD TERRITORIAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** QUE EXISTE EN CADA REGIÓN

Secuencia metodológica sugerida



Recomendaciones para Diagnóstico básico

- **IPTs vigentes:** trazados de vialidad estructurante (existente, ensanches y aperturas), localización de espacios estratégicos (instalaciones de transporte, equipamiento, plazas, otros), así como iniciativas sugeridas en Memoria Explicativa del IPT. También podrían analizarse diagnósticos de Estudios de IPTs que informen dinámicas urbanas y de movilidad actualizadas.
- **Modos de transporte presentes en el territorio:** vehicular, carga, peatonal, transporte público, bicicleta, otros. Sus trazados y recorridos, puntos de interacción entre los modos, los planes maestros de ciclovías y de gestión urbana.
- **Usos de suelo:** sectores atractores / generadores de flujo, espacios estratégicos en términos de articulación modal (terminales, estaciones, paraderos, paseos peatonales, plazas, otros), y los espacios públicos relevantes para el territorio en análisis. Usos de suelo proyectados en IPTs.

Recomendaciones para Diagnóstico básico

- **Características socioculturales:** prácticas de movilidad de los habitantes, modos destinados en ese territorio en particular, identidad, características y necesidades de sus comunidades.
- **Carteras de inversión sectorial:** proyectos en el territorio, etapa en la que se encuentran, programación de ejecución y características de los mismos (esto evita duplicar iniciativas, fortaleciendo y complementando lo programado).
- **PLADECO:** lineamientos y objetivos estratégicos, imagen objetivo comunal, iniciativas proyectadas.
- **Estrategia Regional de Desarrollo:** visión, lineamientos y objetivos de desarrollo regional.

¿La elaboración del PIIMEP comunal considera Participación Ciudadana?

Los primeros PIIMEP comunales e intercomunales que se elaboren en cada comuna o territorio intercomunal o metropolitano deberán, antes de iniciarse su proceso de aprobación, ser sometidos por la autoridad que los elabore a una consulta pública durante treinta días.

(artículo cuarto transitorio de la Ley 20.958)

Sin perjuicio de lo anterior, la metodología de elaboración o modificación del PIIMEP **podría considerar participación ciudadana en etapas previas de construcción del plan**, según se estime pertinente en la metodología y conforme a la realidad territorial.

A nivel comunal, podría desarrollarse en base a la Ordenanza de Participación Ciudadana que tenga cada municipio.



¿Qué ocurre si no tengo Plan Regulador o si este se encuentra desactualizado?

- Las municipalidades que carezcan de plan regulador podrán incluir en sus PIIMEP comunales, proyectos, obras y medidas que sean coherentes con el **plan comunal de desarrollo** (PLADECO).
- Si el IPT respectivo se encuentra **desactualizado**, se recomienda realizar un breve diagnóstico estratégico que permita identificar la situación actual en términos de movilidad y espacios públicos en el territorio.

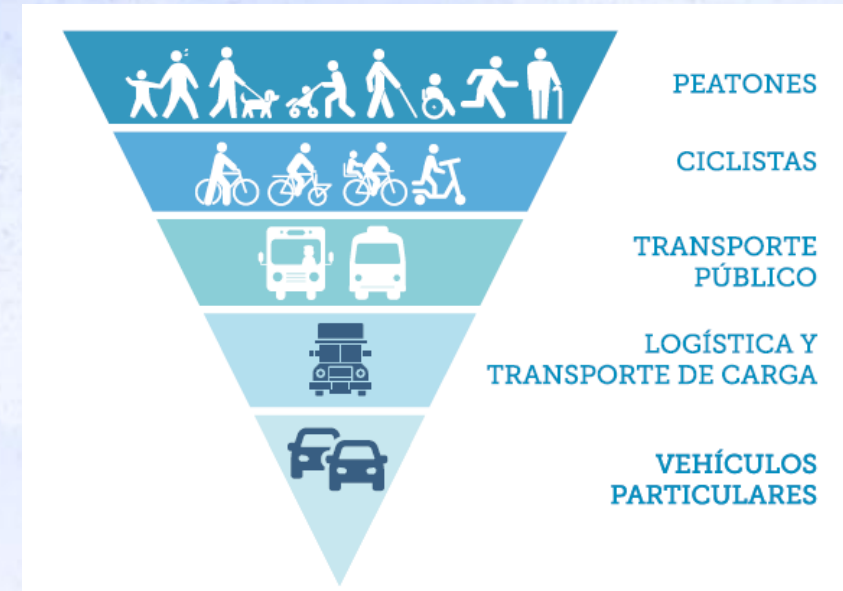
Tipos de Proyectos sugeridos

¿Cuál(es) son los proyectos, obras y medidas que puede considerar mi PIIMEP?

Nivel comunal e intercomunal

- Áreas verdes
- Aceras
- Circulaciones peatonales
- Pasos para peatones
- Calzadas
- Ciclovías
- Luminarias y alumbrado público
- Soterramiento de redes
- Paraderos de buses

- Señalética
- Áreas de juegos infantiles
- Baños públicos
- Kióscos
- Pérgolas
- Mobiliario urbano (bancos o escaños, basureros, contenedores de basura, estacionamientos de bicicleta, entre otros)



Definición de **Movilidad**: Conjunto de desplazamientos de personas y bienes, realizados por modos motorizados o no motorizados, para satisfacer el acceso a actividades y lugares.

Definición de **Espacio Público**: bien nacional de uso público, destinado a circulación y esparcimiento entre otros.

¿Cuál(es) son los proyectos, obras y medidas que puede considerar mi PIIMEP?

Nivel comunal e intercomunal

A manera de sugerencia, podrían contemplarse los siguientes tipos de proyectos en el espacio público, considerando que deberán enfocarse en espacios públicos de nivel de nivel intercomunal, tales como vías expresas o troncales:

Categoría Rutas Peatonales:

- * Construcción de veredas, senderos y escaleras.
- * Conservación de veredas, senderos y escaleras.
- * Mejoramiento de veredas, senderos y escaleras.
 - * Aumento del ancho.
 - * Mejoramiento de la superficie de caminata.
 - * Normalización de requisitos de accesibilidad universal.
 - * Incorporación de mobiliario de descanso.
- * Iluminación de veredas.
- * Arborización y sombreado de veredas, senderos y escaleras.
- * Ajustes de semaforización con enfoque en el tiempo de cruce peatonal.
- * Saneamiento de cruces peatonales.



¿Cuál(es) son los proyectos, obras y medidas que puede considerar mi PIIMEP?

Nivel comunal e intercomunal

Categoría Ciclo-Inclusión:

- * Construcción de ciclovías.
- * Conservación de ciclovías.
- * Ajuste de estándar de ciclovías (según Decreto 102 del MTT).
- * Pilotos de Ciclovías Tácticas (previa aprobación de la DNO del MTT).
- * Estacionamiento de corta estadía para ciclos.
- * Estacionamientos intermodales para ciclos (asociados a RED o Metro).
- * Ajustes de semaforización con enfoque en ciclo - rutas).

Categoría Transporte Público:

- * Habilitación de zonas de intercambio modal.
- * Habilitación de refugios.
- * Conservación de refugios.
- * Iluminación de refugios y puntos de parada.
- * Habilitación pistas Sólo Bus.
- * Conservación de Pistas Sólo Bus o vías con transporte público.
- * Ajustes Geométricos. Ajustes de semaforización con enfoque en circulación de buses.



¿Cuál(es) son los proyectos, obras y medidas que puede considerar mi PIIMEP?

Nivel comunal e intercomunal

Categoría Zonas de Tránsito Calmado:

- * Habilitación táctica de zonas de tránsito calmado.
- * Habilitación definitiva de Zonas de Tránsito Calmado.

Fuente: Departamento de Obras Urbanas -DDU MINVU



Es importante revisar las exigencias de **accesibilidad universal** contenidas en el artículo 2.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, así como las instrucciones impartidas por la División de Desarrollo Urbano mediante las Circulares DDU 351, DDU 395 y DDU 402, las que profundizan en los requerimientos y alcances que deben considerar todos los proyectos, los que incluyen aquellos a desarrollarse en el espacio público.

Recomendaciones de Gestión

Recomendaciones de Gestión

Nivel intercomunal

- 1) **Identificar el equipo que se haría cargo de liderar el PIIMEP.**
- 2) **Designar un encargado(a) de conducir y coordinar el desarrollo del PIIMEP:** coordinar, registrar, convocar y llevar el historial de la elaboración del Plan.
- 3) **Identificar los recursos disponibles** para la elaboración del PIIMEP.
- 4) **Definir qué territorio se considera incorporar en el PIIMEP:** ya sea aquel definido por un plan regulador intercomunal, por un plan regulador metropolitano, o bien por un área metropolitana definida por el Gobierno Regional. Esto determinará las comunas para las cuales se considerará la recaudación de al menos el 40% de los aportes a recibir.
- 5) **Proyectar los montos en Aportes:** montos que podrían recibirse en los municipios que correspondan (definidos en los permisos), para dimensionar la magnitud de los proyectos, obras y medidas que podrían considerarse.

Recomendaciones de Gestión

Nivel intercomunal

- 6) **Programar el desarrollo del PIIMEP:** elaborar un cronograma general de los plazos en que se estima desarrollar el instrumento, considerando elaboración y tramitación.
- 7) **Informar al Consejo Regional (CORE)** de la situación respecto al PIIMEP: requerimientos, plazos y objetivos.
- 8) Incorporar instancia de **participación intersectoriales y con las municipalidades.**
- 9) Registrar acuciosamente los **criterios para priorizar** las iniciativas.
- 10) **Diagnóstico actualizado** sobre movilidad y espacios públicos.

Recomendaciones de Gestión

Nivel comunal

Evaluar situación del Municipio

- 1) Identificar el equipo que se haría cargo de liderar el PIIMEP:** SECPLA y/o Asesoría Urbana, dado su rol de conducción en la elaboración y tramitación de los planes reguladores y su conocimiento en la postulación a proyectos.
- 2) Designar un encargado(a) de conducir y coordinar el desarrollo del PIIMEP:** Asesor Urbanista u otro funcionario municipal. Sería encargado(a) de coordinar, registrar, convocar y llevar el historial de la elaboración del Plan.
- 3) Identificar los recursos disponibles:** revisar en la cuenta especial y separada por “aportes” de la Ley N° 20.958 los recursos disponibles y/o proyectados (al momento de la recepción final), para dimensionar la magnitud de estos recursos y si es posible financiar con ellos el PIIMEP. De lo contrario, evaluar si se cuenta con otros recursos en otros Órganos (GORE, MINVU, SUBDERE, otro). El antecedente de los aportes recibidos y por recibir puede orientar los montos con los que contará el municipio y, en base a ello, dimensionar el tipo de proyectos, obras y medidas a considerar.
- 4) Programar el desarrollo del PIIMEP:** elaborar un cronograma general de los plazos en que se estima desarrollar el instrumento, considerando elaboración y tramitación, junto con los hitos clave y ruta crítica.
- 5) Informar al Concejo Municipal** de la situación respecto al PIIMEP y sus requerimientos, plazos y objetivos esperados.

Recomendaciones de Gestión

Nivel comunal

Recomendaciones

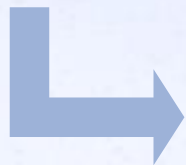
- 6) **Considerar una metodología de elaboración simple, que sea acorde con la realidad territorial:** no complejizar excesivamente la metodología y recordar que el PIIMEP puede ser actualizado cada vez que se estime conveniente, además de la obligatoriedad de actualizarlo en un plazo no mayor a 10 años y cada vez que se apruebe un nuevo instrumento de planificación comunal.
- 7) **Incorporar instancias de participación al interior de los equipos municipales:** esto contribuye a recoger el conocimiento de los funcionarios en relación con el territorio y las necesidades efectivas desde la infraestructura y las prácticas de movilidad de la ciudadanía.
- 8) **Registrar acuciosamente los criterios para priorizar las iniciativas:** esto permite transparentar a la ciudadanía cómo se desarrolló la toma de decisiones y las consideraciones técnicas en función de los lineamientos de desarrollo municipales.
- 9) **Diagnóstico actualizado:** se recomienda revisar brevemente y en forma estratégica la situación del territorio en términos de la movilidad y el espacio público, sin perjuicio de contar con un plan regulador. Lo anterior especialmente si este último se encuentra desactualizado.

¿Cuál es la importancia de la rendición anual de los aportes?

RECAUDACIÓN DE APORTES MUNICIPALIDAD

Cuenta especial y separada del resto del presupuesto municipal

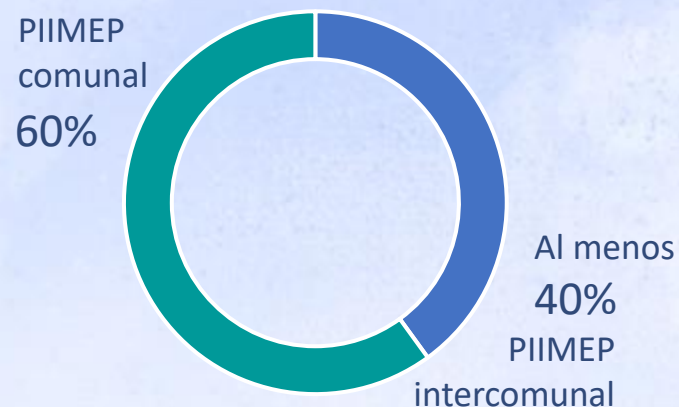
La municipalidad debe realizar una rendición anual de los aportes dando una explicación circunstanciada del **uso, situación y movimiento** de todos y cada uno de los aportes recaudados, debiendo publicar según Ley N° 20.285 (artículo 181 Ley General de Urbanismo y Construcciones).



Esta rendición es fundamental para desarrollar el primer PIIMEP y/o ajustarlo, en función de los aportes recibidos y proyectados (coordinación con Dirección de Obras Municipales).

En tanto no esté vigente un PIIMEP de nivel intercomunal, los aportes se destinarían únicamente a lo definido en el PIIMEP comunal.

¿Qué porcentaje de los aportes puede destinarse a la ejecución de iniciativas intercomunales?



En las comunas en que exista un PIIMEP de nivel intercomunal, **al menos el 40%** de los aportes recaudados anualmente deberán destinarse a la **ejecución de obras** incluidas en el PIIMEP intercomunal.

Referencias Normativas – PIIMEP Comunal

Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)

LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

- Artículo 176: PIIMEP nivel comunal
- Artículo 177: PIIMEP nivel intercomunal
- Artículo 178: actualización PIIMEP
- Artículo 179: pago de aportes y alternativas
- Artículo 180: recaudación y destino de aportes
- Artículo 181: rendición de aportes por municipalidad

LEY 20.958

- Artículo segundo transitorio: destino de aportes sin PIIMEP
- Artículo tercero transitorio: caso de comunas sin plan regulador
- Artículo cuarto transitorio: consulta pública primeros PIIMEP

ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

Capítulo 8: De los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público

- Artículo 2.8.1.: PIIMEP comunal
- Artículo 2.8.2.: PIIMEP intercomunal
- Artículo 2.8.3.: Materialización de estudios, proyectos, obras y medidas consideradas o no en los PIIMEP



Gracias

